

Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contrato No y Fecha	051 de 2026
Contratista	CARLOS EMIRO NAVARRO PAEZ ✓
Cedula / Nit	1.091.664.576
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DEL INVISBU EN ARTICULACIÓN CON LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
Supervisor / Interventor:	KAREN TATIANA USED A USED A
C.C. Supervisor - Interventor	1.098.769.608
Valor Inicial:	\$36.000.000
Valor Adicional:	N/A
Valor Anticipo Inicial:	N/A
Valor Anticipo Adicional:	N/A
Valor Amortización Anticipo Inicial:	No aplica
Valor Amortización Anticipo Adicional:	N/A
Plazo Inicial:	6 MESES
Plazo Adicional:	N/A
Fecha de Inicio	28/01/2026
Fecha de Terminación:	27/07/2026
Fecha de Terminación con Adición	N/A
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio	N/A

En Bucaramanga, el doce (12) de agosto del 2026, se reunieron en la Oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber SERGIO MAURICIO TÉLLEZ GAITÁN, mayor de edad y vecino de la ciudad de Floridablanca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.099.204.435 de Barbosa quien obra en calidad de Director y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", mediante Decreto N°0904 del 22 de 2025 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE**; KAREN TATIANA USED A USED A, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.769.608 de Bucaramanga, quién para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR** por una parte, y por otra CARLOS EMIRO NAVARRO PAEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.091.664.576 expedida en Ocaña obrando en nombre propio, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU, y CARLOS EMIRO NAVARRO PAEZ se celebró el contrato N°051 del VEINTITRES (23) de enero del 2026 cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DEL INVISBU EN ARTICULACIÓN CON LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que se verificó por parte del Supervisor KAREN TATIANA USEDA USEDA, el cumplimiento del objeto del contrato, suscrito el veintinueve (23) de enero del 2026 mediante el Acta de recibo o Informe Final suscrito el doce (12) de agosto del 2026.
4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$ 36.000.000 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS) moneda legal colombiana, equivalente al 100% del valor total del contrato.
5. Que la información presupuestal es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

CDP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
26-00060	20/01/2026	\$36.000.000

Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

RP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
26-00050	23/01/2026	\$36.000.000

6. Que el día ~~XXX~~ del mes ~~XXXXXXXX~~ fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:
- Aseguradora: NO APLICA

N° DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NA	NA	NA	NA

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
26-30656	20/05/2026	ACTA 01	\$ 600.000	RECURSOS PROPIOS
26-30657	20/05/2026	ACTA 02	\$ 6.000.000	
26-30658	20/05/2026	ACTA 03	\$ 6.000.000	

8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato:	\$ 36.000.000	
Valor de las Adiciones: (si las hubo)		
Valor pagado al contratista según Tesorería		\$ 12.600.000
Valor pendiente de pago al contratista		\$ 23.400.000

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023
		Página 3 de 3

Saldo a favor del INVISBU		
Saldo a favor del contratista		
SUMAS IGUALES	\$ 36.000.000	\$ 36.000.000

9. Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2009 y demás normas reglamentarias y vigentes.

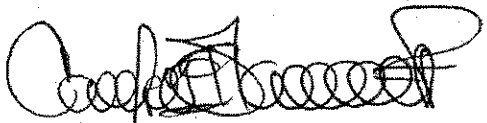
ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato Prestación de Servicios N° 051 del VEINTITRES (23) de enero del 2026 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

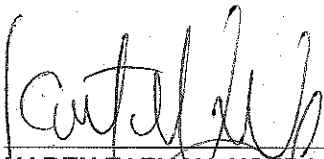
Que una vez la Tesorería del Instituto efectuó el último desembolso por valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 23.400.000) correspondiente al pago del acta final o informe-final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato N° 051 del VEINTITRES (23) de enero del 2026 comprometiéndose EL INVISBU a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, el DOCE (12) de agosto del 2026



CARLOS ENIRO NAVARRO PAEZ
CONTRATISTA

SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITÁN
DIRECTOR INVISBU - CONTRATANTE



KAREN TATIANA USEDA USEDA
SUPERVISOR